

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones Nº 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título "Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana";

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana" otorgado por el Instituto de Educación Superior Nº 6021 "Juan C. Cavales";

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 77/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;



Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título "Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana" -código 3698-, con según se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2842 AT/SG/dm.-

> Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCION N° 2842

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
"PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA EGB Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA" -CÓDIGO 3698-	1100- CIUDADANIA (ESRN)/ EDUCACION CIVICA (CENS)/ ED. PARA LA CIUDADANIA (TEC)/ FORM MORAL Y CÍVICA (PER.MER)/ DDHH Y CONST. CIUDADANA (TEC.PROG) 2900- INSTRUCCION CIVICA/ PRACTICAS CIUDADANAS (CET 3)	36008- FILOSOFÍA/ESP INTER CS SOC Y HUM/FOR POL CIUD/CS, TECNO,SOC,AMB Y VAL/S ORG/PENS PED ARG LAT-AM/SEM-T EDU,CUL SUB/PED/PSICO ADOL/SEM-T EDU,JUV PART/TALLER PROD DE PROYSOC-EDUC/SOC,CUL JUV.(BACH EDU) 3300- FILOSOFÍA 330013- FILOSOFÍA Y DERECHOS HUMANOS	36010- ANTROPOLOGIA CULTURAL/METOD Y PROY INVEST E INSERC COM/PROBL SOC CONTEMP LAT-AM Y ARG/PROBL CONOC SOCIAL. (BACH EN CS SOC Y HUM) 3310- SOCIOLOGIA 2200- PSICOLOGÍA 900- DERECHO